

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
(MITIC)

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL 4650/OC-PR
COMPONENTE II

“Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes,
emprendedores y empresas”

Otorgamiento de Becas para la Certificación de Ciudadanos
Paraguayos en Competencias Digitales Avanzadas

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES
(GBC)**

CONVOCATORIA: DIPLOMADOS TIC

**2025
PARAGUAY**

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	3
GLOSARIO	3
FICHA TÉCNICA	4
OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
1. BECAS HABILITADAS	5
2. DIFUSIÓN	6
3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EQT) DE EVALUACIÓN	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA	6
4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	6
5. POSTULACIÓN	7
5.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN	7
5.3. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
5.4. PERSONAS NO ELEGIBLES	8
6. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN	8
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES	10
7. CONTRATO	10
8. TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS	10
9. FINANCIACIÓN	11
10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO	11
11. ATRIBUCIONES DEL MITIC	12

SIGLAS Y ABREVIATURAS

BECAL	Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación del Paraguay «Don Carlos Antonio López», liderado por un Comité de Coordinación Estratégica Interministerial, coordinado por una Unidad Ejecutora dependiente del Ministerio de Hacienda.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CSP	Comité de Selección de Proyectos
EQT	Equipo Técnico MITIC
GBC	Guía de Bases y Condiciones
INDI	Instituto Paraguayo Del Indígena
MITIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
PAAD	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
ROP	Reglamento Operativo del Programa
ROE	Reglamento Operativo Específico del Componente II del ROP
SENADIS	Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
SPI	Sistema de Postulación de Instrumentos
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UEP	Unidad Ejecutora del Programa

GLOSARIO

Prestadoras de Servicios de Aprendizaje: Persona jurídica, como Institutos Superiores, Academias, Universidades, o Centros Educativos, dedicada a la prestación de servicios de capacitación. Esta entidad ofrece Diplomados que pueden ser financiados en el marco de esta convocatoria y que forman parte del listado de Prestadoras habilitadas comunicadas por el MITIC. En adelante, se la denominará indistintamente como “Prestadora”.

Egresados BTI: Persona física egresada del Bachillerato Técnico en Informática conforme con el Plan Curricular del MEC.

Estudiantes TIC: Persona física que se encuentra cursando actualmente una carrera universitaria conforme al listado de carreras con énfasis TIC del MEC.

Egresados TIC: Persona física egresada de una carrera universitaria conforme al listado de carreras con énfasis TIC del MEC.

Diplomados: Los diplomados son programas no conducentes a la obtención de títulos ni grados académicos, sin embargo, acreditan la adquisición de nuevos conocimientos según el área de formación. Busca actualizar los conocimientos y aprender nuevas técnicas en torno a determinadas disciplinas.

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Diplomados TIC.
MODALIDAD	AUTO GESTIONADA
PORTAL DE LA CONVOCATORIA	Esta GBC, así como el listado de los Diplomados se encuentran en la página del MITIC
CANTIDAD DE BECAS DISPONIBLES	600
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	El cronograma detallado de la presente Convocatoria se encontrará en el portal de la convocatoria.
FECHA DE INICIO	La fecha de inicio de postulación se publicará en el portal de la convocatoria y en el sistema de postulación SPI.
FECHA DE CIERRE	La fecha de cierre de postulación se publicará en el portal de la convocatoria y en el sistema de postulación SPI.
FINANCIAMIENTO	El valor de la capacitación será financiado por el MITIC a través del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD)
REDES SOCIALES	Facebook: MITICParaguay Instagram: miticpy Twitter: Miticpy
CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA	Correo electrónico: becas@mitic.gov.py Teléfono: +595 21 217 9000

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Satisfacer la demanda laboral nacional del capital humano capacitado en las nuevas tendencias tecnológicas identificadas con potencial impacto en el mercado nacional, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Inteligencia Artificial
- Inteligencia de Negocios
- Big data
- Machine Learning
- Ciberseguridad
- Computación en la nube
- Quality Assurance (QA) en TI
- Infraestructura tecnológica
- Internet de las cosas (IoT)
- Blockchain
- Realidad virtual y mixta
- Ludificación, Robótica
- Ciencia de Datos
- Computación Cuántica
- Bioinformática

Los **objetivos específicos** de esta convocatoria están orientados a:

- a. Ofrecer una capacitación con orientación práctica para que los beneficiarios puedan aprender a aplicar las nuevas tecnologías emergentes.
- b. Fomentar la inserción laboral en áreas especializadas TIC.
- c. Facilitar la actualización del capital humano nacional en cuanto a conocimiento o experiencias en el ámbito TIC.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

En el marco del Programa de “Apoyo a la Agenda Digital”, operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Contrato de Préstamo N.º 4650/OC-PR aprobado por Ley N.º 6298 del 06 de mayo de 2019, el Componente 2 - Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas, comprende, entre otros, el Producto denominado *“Personas certificadas en competencias digitales avanzadas”* que contempla el otorgamiento de becas para el fortalecimiento del talento humano TIC mediante la certificación de ciudadanos paraguayos en competencias digitales avanzadas realizando capacitaciones en modalidad presencial, en línea o mixta.

Esta nueva economía apoyada en el aprovechamiento de la tecnología requiere personas mejor preparadas en el mercado laboral, por lo que esta convocatoria está orientada a la implementación de actualización de capacidades a través de diplomados TIC.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) incluye lo siguiente:

1. Postularse a la beca implica el conocimiento y la aceptación definitiva de lo establecido en esta GBC y el postulante no podrá alegar desconocimiento.
2. El Equipo Técnico (EQT) tiene la potestad de invalidar las postulaciones que contengan errores respecto a lo requerido en esta GBC, declarándolas inadmisibles.
3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, será causal para excluir al postulante o beneficiario.
4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible serán pasibles de exclusión en el proceso de evaluación y selección por parte del EQT. A la hora de postulación, se recomienda **tomar suficientes precauciones** para que la información registrada **no contenga errores**, tales como nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico (al cual se remitirán las notificaciones o se verificarán documentaciones en caso de ser necesario), u otros datos solicitados en la herramienta de postulación SPI.
5. El EQT se encuentra facultado a interpretar y determinar el alcance de la presente GBC, en los casos que se susciten dudas sobre su contenido o conflictos en su aplicación.
6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas y resueltas por el EQT.
7. El MITIC se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante adendas que serán publicadas en el portal de la presente convocatoria.
8. Los Diplomados financiados por el MITIC deberán contar entre 90 y 100 horas cátedras.

A partir de la postulación, las comunicaciones para cada postulante se realizarán principalmente vía correo electrónico y/o por el SPI, por lo que resulta sustancial que los mismos tomen las precauciones y se cercioren de que la **dirección de correo electrónico que han proporcionado no contenga errores**, debiendo así mismo verificar su correo periódicamente, para mantenerse actualizados.

1. BECAS HABILITADAS

PRESUPUESTO TOTAL EN Gs.	CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR
Hasta 3.500.000 Gs. (*) por persona	600

(*) El MITIC cubrirá el 100% del valor del Diplomado pudiendo ser éste hasta 3.500.000 Gs.

Los Diplomados que podrán ser financiados con las Becas serán únicamente aquellos listados en el Portal de la Convocatoria.

2. DIFUSIÓN

MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA
Páginas web: www.mitic.gov.py
Redes sociales:
Facebook: MITICParaguay
Instagram: miticpy
Twitter: Miticpy
Youtube: MITICParaguay
Prensa o medios sin costos (escrita, radial, TV)
Otros medios y/o, según invitación

3. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO (EQT) DE EVALUACIÓN

Para esta convocatoria, según se encuentra establecido en el Reglamento Operativo Específico (ROE)¹ del Componente 2, conformarán el Equipo Técnico (EQT) representantes del MITIC u otros designados por la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación.

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La convocatoria está dirigida a ciudadanos paraguayos a partir de 18 años cumplidos al momento de la postulación, que hayan culminado la etapa de Educación Media y que cumplan con los criterios establecidos de esta GBC, requisitos exigidos y formalidades establecidas.
2. El postulante debe elegir el Diplomado de su preferencia entre aquellos listados en el apartado **“PORTAL DE LA CONVOCATORIA”** de la **FICHA TÉCNICA** de la presente GBC. La convocatoria está dirigida a otorgar una beca por postulante.
3. La postulación y aceptación ante las Prestadoras listadas que ofrecen Diplomados debe ser **auto gestionada** directamente por el postulante interesado.
4. Se admitirá una sola postulación por persona para esta convocatoria.
5. Es de exclusiva responsabilidad del beneficiario cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada Prestadora para el inicio de los respectivos diplomados, así como el cronograma establecido de la convocatoria.
6. Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha estipulada en el contrato.
7. Las postulaciones se considerarán de la siguiente manera:
 - a. Primero, se consideran las postulaciones por orden de FINALIZACIÓN en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) por Diplomado, hasta completar el cupo mínimo exigido por la Prestadora para cada Diplomado, para lo cual se toma en cuenta la fecha y hora de la postulación finalizada.
 - b. Segundo, 30% de los cupos disponibles serán para residentes en todos los Departamentos del

¹ RESOLUCIÓN MITIC N° 696/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO APROBADO POR LEY N° 6298/19”, que contiene el Anexo VIII Reglamento Operativo Específico correspondiente al Componente 2.-

- país, exceptuando el Departamento Central y la Capital (Asunción).
- c. Tercero, 30% de los cupos disponibles serán destinados a mujeres.
 - d. Cuarto, una vez completados los cupos mínimos de cada Diplomado y los porcentajes establecidos en los ítems a y b, se consideran las postulaciones por orden de FINALIZACIÓN por persona en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) para lo cual se toma en cuenta la fecha y hora de la postulación finalizada, hasta completar el total de los cupos disponibles en esta convocatoria.
8. Asimismo, estarán habilitadas 10 (diez) plazas para postulantes con discapacidad o de las comunidades indígenas, adicionalmente a la totalidad de becas habilitadas en la presente convocatoria.
9. Si teniendo en cuenta todas las postulaciones finalizadas no se cubre el cupo mínimo exigido por la Prestadora para la apertura de algún Diplomado, el otorgamiento efectivo de la beca será imposible, con lo que el cupo pasará a la siguiente persona con postulación finalizada que disponga de una plaza en un diplomado abierto.

5. POSTULACIÓN

5.1. PROCESO GENERAL

- 1. Completar el formulario solicitado en el SPI cuyo enlace estará disponible en el apartado “**PORTAL DE LA CONVOCATORIA**”
- 2. Los funcionarios de MITIC, únicamente, podrán orientar a los postulantes en el proceso de postulación. La carga de datos en el SPI y la gestión de documentación quedan bajo total responsabilidad del postulante.
- 3. Toda documentación presentada en el SPI deberá estar en formato PDF.
- 4. Todo aquello manifestado en el SPI se considerará como una Declaración Jurada.

5.2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Atención: Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como **aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible**, quedarán excluidas del proceso de Admisión y Evaluación.

5.2.1 Criterios de Elegibilidad

- 1. Ser de nacionalidad paraguaya o ser residente permanente.
- 2. Tener mayoría de edad, 18 años cumplidos para realizar la postulación.
- 3. Haber sido admitido al Diplomado de una Prestadora.
- 4. Ser egresado del Bachillerato Técnico en Informática BTI, o estudiante/egresado universitario de carrera con énfasis en TIC.

5.2.2 Requisitos Documentales (que deberán adjuntarse en el SPI)

- 1. Cédula de Identidad Policial vigente, copia autenticada por escribanía de ambas carillas. Las copias deberán ser legibles en su totalidad (foto, datos y firma).
- 2. Los egresados universitarios de carreras con énfasis en TIC deberán presentar su título de grado o el certificado de estudios de la carrera concluida.

3. Los estudiantes universitarios de carreras con énfasis en TIC deberán presentar un comprobante oficial de la institución (expedido dentro de los últimos 6 meses) que demuestre que se encuentra cursando el 3º año de la carrera como mínimo al momento de la postulación. Entiéndase 3º año o 5º semestre o 20 (veinte) asignaturas aprobadas.
4. En caso de no ser estudiante o egresado universitario se deberá presentar, el Título de Bachiller Técnico en Informática (BTI) o el certificado de estudios correspondiente expedido por el MEC.
5. Documento de aval de que el postulante fue admitido por una Prestadora.
6. Los postulantes con discapacidad deberán presentar el Certificado de la SENADIS.
7. Los postulantes miembros de comunidades indígenas deberán presentar el Carnet del INDI.
8. Los postulantes que residan en alguno de los siguientes Departamentos de la República del Paraguay: Alto Paraguay, Alto Paraná, Amambay, Boquerón, Caaguazú, Caazapá, Canindeyú, Concepción, Guairá, Itapúa, Cordillera, Misiones, Ñeembucú, Paraguarí, Presidente Hayes y San Pedro, deberán adjuntar un **Certificado de Vida y Residencia vigente**.

5.3. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR

No podrán postularse, por ser incompatibles, aquellos que:

1. Sean funcionarios o contratados activos del MITIC.
2. Hayan sido beneficiarios en calidad de becarios del MITIC en ediciones anteriores, o tengan la calidad de becarios activos del MITIC, BECAL o CONACYT.
3. Hayan sido adjudicados en convocatorias anteriores y hayan renunciado a su beca (exceptuando renuncias por fuerza mayor justificadas).
4. Mantengan deudas o compromisos con el MITIC, BECAL o CONACYT derivados de su situación de becarios.
5. Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.

PERSONAS NO ELEGIBLES

No podrán ser financiadas las becas de las siguientes personas, por no ser elegibles:

1. Los funcionarios o contratados activos del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores de la UE, así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.
2. Las personas incluidas en la lista de individuos o empresas declaradas inelegibles de forma temporal o permanente por el BID.

6. ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. ADMISIÓN

El Equipo Técnico (EQT) revisará las documentaciones recibidas de acuerdo con los requisitos de postulación (punto 5.2.2), las incompatibilidades (punto 5.3) y personas no elegibles (punto 5.4) establecidos en la presente GBC. Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos no serán evaluadas y, por tanto, serán declaradas inadmisibles.

Las postulaciones que cumplen con los Criterios de Elegibilidad pasarán a la etapa de Evaluación.

6.2. EVALUACIÓN

El Equipo Técnico (EQT) evaluará las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente GBC, hasta completar los cupos disponibles. La evaluación de postulaciones

se realizará exclusivamente en base a la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante, sin posibilidad alguna de alteración.

El Comité de Selección de Proyectos (CSP) es la instancia que se encargará de aprobar el listado de los beneficiarios previa evaluación del EQT, aprobación que será formalizada por medio de un acto administrativo Institucional del MITIC y posterior firma de contrato con cada beneficiario.

6.3. POSTULACIONES SELECCIONADAS Y ACEPTACIÓN

1. Se publicará en el portal de la convocatoria el listado de los postulantes seleccionados (titulares y suplentes), en base a la evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos.
2. Se notificará a los postulantes seleccionados el resultado de la convocatoria mediante una notificación en el SPI y/o por correo electrónico para el cumplimiento de los procesos posteriores.
3. El plazo que dispondrá el postulante para comunicar su aceptación a la beca, a través del SPI, es de 5 (cinco) días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la notificación, para el suplente habrá un plazo de 2 (dos) días hábiles, luego de estos plazos se considerará que el postulante ha renunciado e ingresará el siguiente en la lista de admitidos.

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES

7. CONTRATO

Los postulantes seleccionados para el Diplomado deberán firmar un contrato de beca con el MITIC, en el cual se estipularán – entre otros – el alcance de los beneficios, condiciones, financiación y obligaciones de las partes.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Será obligación del beneficiario seleccionado adjuntar al SPI antecedentes policiales y judiciales vigentes que serán verificados por el MITIC previa firma del contrato.

La firma de contrato se podrá realizar en una de las siguientes modalidades:

1-Firma electrónica cualificada.

Para esta modalidad el beneficiario deberá contar con **firma electrónica cualificada** emitida por una certificadora habilitada en la República del Paraguay.

Deberá firmar solo en la última página del referido contrato donde se encuentra su nombre y apellido y volver a adjuntar el documento en el apartado que será habilitado dentro del SPI, en formato PDF.

2-Firma en formato físico.

Para esta modalidad se deberán presentar, 2 (dos) ejemplares del contrato firmados en cada página (como en la cédula de identidad vigente) con aclaración correspondiente de la firma.

Posterior a la firma de contratos por parte del MITIC, será enviado nuevamente a través del SPI.

Los postulantes que opten por esta modalidad tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores al vencimiento del contrato para el retiro del original firmado, vencido este plazo el MITIC se reserva el derecho de disponer de los documentos según se estime conveniente.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos

presentados, el MITIC procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

El MITIC comunicará a través de los medios oficiales el plazo para la firma del Contrato a los postulantes adjudicados.

8. TÉRMINO ANTICIPADO DE BECAS

1. El beneficiario podrá solicitar el término anticipado de la beca siempre y cuando éste sea por motivos de fuerza mayor (entiéndase como factores externos al beneficiario, imprevisibles, inevitables y que no se debieron a ninguna falta de diligencia de su parte, que hacen imposible el cumplimiento de una condición en el momento). En tales casos, la situación deberá ser comunicada en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles desde la ocurrencia del hecho, por el BENEFICIARIO al MITIC con copia a la Prestadora, acompañando la documentación de respaldo si fuera procedente. El MITIC evaluará si la situación reúne las condiciones de un caso de fuerza mayor, caso por caso, y determinará las consecuencias en ponderación a la situación acreditada.
2. En ningún caso, el beneficiario podrá cambiar, suspender, prorrogar el Diplomado u otras alteraciones de las condiciones fijadas en el contrato.
3. En caso que el beneficiario tuviere que devolver al MITIC el monto de lo abonado por el diplomado, será según lo dispuesto en la Resolución MITIC N° 515/2024
4. En caso que el beneficiario solicite el término anticipado de la beca a través de tercera persona, ésta deberá contar con un poder especial otorgado por el beneficiario de la beca ante Escribanía Pública a ese fin específico como así también para las devoluciones que pudieran corresponder, a efectos de su presentación al MITIC. Si fuere otorgada en el exterior del país, deberá estar debidamente legalizado.

9. FINANCIACIÓN

1. El MITIC financiará el 100% (cien por ciento) del valor del Diplomado según la siguiente definición:
 - a. Primer pago: Abonará el 40% del valor del Diplomado de cada beneficiario, directamente a la Prestadora contra entrega del informe de avance, al mes de iniciado el mismo. Se abonará solo por los beneficiarios que hayan demostrado avances en el Diplomado.
 - b. Segundo Pago: Abonará el 60% restante del valor del Diplomado a la Prestadora, por cada beneficiario que obtenga el certificado de culminación de la capacitación, contra entrega del informe final anexando el certificado de cada beneficiario, por parte de la prestadora. Se abonará solo por los beneficiarios que obtengan el certificado de culminación.
2. Si el beneficiario no obtiene el certificado de culminación, el MITIC:
 - a. No abonará el segundo pago del 60% final a la Prestadora.
 - b. Exigirá al beneficiario la devolución del primer pago del 40% del valor de la capacitación abonado a la Prestadora, exceptuando casos de fuerza mayor debidamente acreditados de acuerdo con esta GBC y al Contrato. En caso que se tenga que realizar la devolución señalada en este punto, será según lo dispuesto en la Resolución MITIC N° 515/2024
3. El MITIC no asumirá ningún tipo de gasto o costo que no sea por el servicio de capacitación recibido.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. Suscribir el contrato.
2. Cumplir con los requerimientos que estipule el MITIC para hacer efectivo los pagos asociados a la beca.
3. Mantener la calidad de alumno activo en el Diplomado de la Prestadora. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado al MITIC dentro de un plazo máximo de 8 (ocho) días hábiles o según

lo establezca el Contrato firmado.

4. Deberán iniciar, realizar y finalizar el Diplomado en las fechas y conforme a la programación e instrucciones de la Prestadora.
5. En general, mantener constante comunicación con el MITIC respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
6. En caso de que el MITIC requiera algún tipo de documentación adicional, aclaratoria o correctiva, el becario deberá proporcionar dicha documentación dentro del plazo requerido.
7. Contar con disponibilidad de tiempo para dedicarse al Diplomado, así como los recursos materiales u otros que se requieran para la capacitación (computadora, internet, etc.).

11. ATRIBUCIONES DEL MITIC

El MITIC está facultado para disponer el término anticipado de la beca y solicitar al beneficiario la restitución de los fondos entregados e inhabilitar a postularse a futuros beneficios de los diferentes instrumentos del MITIC por un periodo de 3 (tres) años, en caso de que:

1. El beneficiario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
2. El beneficiario haya adulterado sus antecedentes o informes y/o hayan incumplido con las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario.
3. Que el beneficiario no haya acreditado la obtención del certificado al finalizar el término señalado en el presente documento.
4. Que el beneficiario haya reprobado, renunciado, abandonado, suspendido o haya sido eliminado del Diplomado sin causa justificada.
5. Otras que sean estipuladas en el respectivo Contrato.